ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS"

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece

2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: *DANE, PIB_T preliminar*
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercioalpormayoryalpormenor; reparacióndevehículosautomotoresymotocicletas; Transportey almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividadesartísticas, deentretenimientoyrecreaciónyotrasactividadesdeservicios; Actividadesdelos hogares individualesencalidaddeempleadores; actividadesnodiferenciadasdeloshogaresindividuales como

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

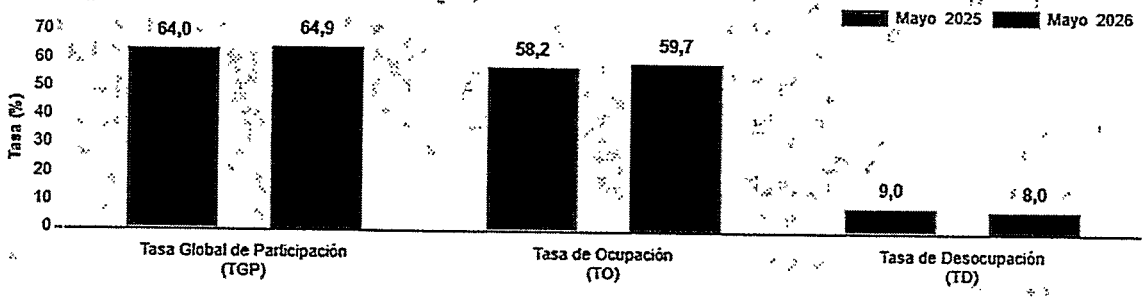
Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de lapoblación ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar una prestación de servicios de apoyo a la gestión que cuente con la idoneidad y experiencia Teniendo en cuenta que es obligación de la administración

municipal mantener el estado de las vías terciarias del municipio. En su planta administrativa no cuenta con personal idóneo para la operación de los vehículos y/o maquinaria del parque automotor del mismo, garantizando una intervención planeada en las vías terciarias, adicional a garantizar las condiciones operativas del banco de maquinaria amarilla y la dirección y supervisión a los convenios solidarios que realice la administración con y se plantea la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica La prestación de servicios de conductor múltiple para llevar a cabo el mantenimiento de estas vías que son de especial interés para la administración municipal.

Así las cosas, dentro de la estructura administrativa del Municipio de San Pablo de Borbur cuenta con una secretaria de planeación y obras públicas, en la cual recae un gran número funciones, dentro de las cuales sobresale la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias y urbanas, función que se cumple en coordinación con las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur Boyacá debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por lo tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

EL municipio de San Pablo de Borbur cuenta con un banco de maquinaria e inventario automotor relacionado en empalme conformado de la siguiente manera:

MAQUINARIA O EQUIPO	ESTADO ACTUAL	SECRETARIA A CARGO
Retroexcavadora JD 410J	Fuera de Servicio	Secretaria de Planeación

Retroexcavadora CAT	En Servicio	Secretaria de Planeación
Motoniveladora New Holland RG 140B	En Servicio con fallas	Secretaria de Planeación
Campero Trooper	Fuera de Servicio	Secretaria de Gobierno
Camioneta FJ	En servicio con fallas	Secretaria de Gobierno
Buseta Hino ODR – 360	En servicio	Secretaria de Gobierno
Buseta Hino ODR – 361	En servicio	Secretaria de Gobierno
Bus ISUZU-584	En servicio	Secretaria de Gobierno
Prado OCU-016	En servicio	Comisaria de Familia
Volqueta Inter	En servicio	Secretaria de Planeación
Vibro compactador	En servicio	Secretaria de Planeación
Motocicleta	Fuera de Servicio	Secretaria de Gobierno
Carro compactador de R.S- OCM-651	En servicio	Secretaria de Planeación

El municipio de San Pablo de Borbur cuenta con 145.8 km2 de vías en una topografía quebrada que va desde los 457 hasta los 1500 msnm con pendientes mayores del 50% predominando colinas y montañas.

El 99.93% del total del territorio es rural con una división político-administrativa de 27 veredas, con el 84.8% de población, con una economía agropecuaria y minera.

Los servicios de educación, salud, institucional, comercial y de servicios se realizan en el casco urbano del municipio y esto implica el desplazamiento de la población rural.

Por lo expuesto anteriormente las vías terciarias del municipio son eje desarrollador económico y social del municipio que requieren mantenimiento constante para garantizar a los ciudadanos acceso a servicios básicos, potenciar los sectores económicos y garantizar la calidad de vida de la población rural.

Por lo tanto, y con el fin de adelantar los diferentes procesos de contratación y atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos de contratación administrativa, los cuales se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública; se hace necesario para la Secretaría General y de Gobierno contar con una persona jurídica, que oriente y acompañe los procesos de selección contractual que pretendan ser adelantados por la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur Boyacá.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el gran número de actividades a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, se hace necesario garantizar la adecuada operación y el mantenimiento eficiente de los vehículos y la maquinaria del municipio de San Pablo de Borbur. Para ello, se requiere la contratación de cinco (05) conductores que apoyen a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en la operación segura y eficiente de los diferentes tipos de maquinaria y equipos disponibles.

Estos conductores estarán encargados de ejecutar labores como excavación, cargue, descargue, nivelación, conformación y compactación de terrenos, de acuerdo con el equipo asignado por el supervisor. Asimismo, deberán realizar inspecciones básicas antes, durante y después de la operación, verificando el correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos, hidráulicos y de seguridad, con el fin de garantizar la operatividad de la maquinaria, el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, así como el adecuado control del consumo de combustible.

Que, en atención al número de maquinarias y vehículos con los que cuenta el Banco de Maquinaria y Vehículos del municipio de San Pablo de Borbur, se hace necesaria la contratación de tres (03) personas naturales que, presten sus servicios como conductores y operarios, con el fin de apoyar la adecuada operación y uso eficiente de la maquinaria y los vehículos municipales.

Adicionalmente, deberán apoyar las acciones de coordinación con las comunidades en las que los vehículos realicen intervenciones, con énfasis en la atención y mejoramiento de las vías rurales. De igual manera, se requiere su participación en la coordinación de las actividades derivadas de la ejecución de los convenios solidarios que el municipio establezca con los organismos comunales de su jurisdicción. Finalmente, se deja claro que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

estas labores no estarán sujetas a horarios fijos, sino que se desarrollarán conforme a las necesidades de la administración municipal.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que con la presente contratación se pretender dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Siempre Contigo, sector transporte, Programa 18 - San Pablo de Borbur siempre contigo con infraestructura vial, Código 2402 Construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo con la planeación prevista, corresponde a CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DIAS, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) *Para* ***la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión.*".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias, toda vez que como previamente se señaló, la planta de personal con la que cuenta actualmente el Municipio es sólo veinte (20) funcionarios, entre los cuales no se cuenta con el personal que cumpla con el perfil requerido, para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
MM-CD-CAG-SP-2022-081	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO LIDER PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL BANCO DE MAQUINARIA PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ".EL	$11.500.000,00	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO

	PEÑOL ANTIOQUIA.			
MP-CD-057-2023	"PRESTAR LOS SERVIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACA".	$10.213.000,00	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAJARITO
MG-PS-128-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.	$9.500.000,00	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE
CD-1727-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	2.083.333	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA
CPS-256-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SALENTO CON	3.733.333	Contratación Directa	MUNICIPIO DE SALENTO

	EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SALENTO			

Conforme a lo anterior, se evidencia que los servicios a contratar, se encuentran dentro del rango de los valores que han sido pagados por esta entidad, con los respectivos ajustes propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público del orden municipal.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de San pablo de Borbur Boyacá:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
PS - 070 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES, A TRAVÉS DE LA	$9.240.000,00	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR

	OPERACIÓN DEL EQUIPO TIPO VIBRO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ-2023			
2024-036	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR MULTIPLE DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE APOYO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ-2024	23.200.000	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR
CPS111-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR MULTIPLE DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE APOYO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ 2025	9.855.000	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR
CPS036-2026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE VEHICULOS Y	$17.400.000	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR

	MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS			

4. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional especializado y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS ”.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACION:</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

2	80111612	conductores temporales.
3	72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nueva
4	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
5	72141106	Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra

-Código CIIU:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4923	Transporte de carga por carretera

PERFIL REQUERIDO

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En la contratación de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal.

En atención a lo expuesto, se evidencia que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo cual se requiere contratar una prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Así las cosas, se establecieron los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

El Municipio de San Pablo de Borbur considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural y/o jurídica para la operación de maquinaria amarilla.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller académico con licencia vigente de conducción.

	EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia como operario de maquinaria amarilla con entidades públicas.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de San pablo de Borbur Boyacá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil especializado solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	$14.886.666,67	CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DIAS	$2.900.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	1%

5. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al Municipio de San Pablo de Borbur con el propósito de cumplir los objetivos del plan de desarrollo, teniendo en cuenta que esta entidad territorial no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone.

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, el Municipio puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

1. **FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**: El servicio deberá ser prestado de forma personal, haciendo entrega mensual de los informes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y abajo el análisis histórico realizado por la administración municipal para objetos y perfiles similares el Municipio considera estimó un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($14.886.666,67)**. valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
4. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES**, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago

llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

6. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de planeación y obras publicas